GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CRUZADO CASTILLO Sonia Aracely FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2022 15:27:59 -05:00

Trujillo, 25 de Julio del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000241-2022-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta N° 033-2022-SAYR-CONSULTOR/GRLL de fecha 30 de junio de 2022, el consultor YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA, solicita la sustitución de profesional – Especialista en Hidrología e Hidráulica por renuncia irrevocable proponiendo como nuevo al Ing. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO, quien reúne experiencia y calificaciones profesionales previstas en las bases para el referido cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de julio de 2021, suscribieron el Contrato N° 100-2021-GRLL-GRCO el Gobierno Regional de La Libertad y el consultor YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA para el servicio de supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", por el monto de S/ 69,551.25 (Sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno con 25/100 soles), por el plazo contractual de 120 días calendarios, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 13-2021-GRLL-GRCO;

Que, mediante Carta N° 033-2022-SAYR-CONSULTOR/GRLL de fecha 30 de junio de 2022, el consultor YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA, solicita la sustitución de profesional – Especialista en Hidrología e Hidráulica por renuncia irrevocable proponiendo como nuevo al Ing. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO, quien reúne experiencia y calificaciones profesionales previstas en las bases para el referido cargo;

Que, a través del Informe N° 00265-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM de fecha 11 de julio de 2022, el coordinador de obra Ing. Julio F. Valeriano Murga, comunica i) según las bases integradas se exige para el Especialista en Hidrología e Hidráulica una formación académica de ingeniero civil y/o ingeniero Hidráulico y/o Hidrólogo y que acredite dos (01) año de experiencia como ingeniero hidráulico y/o especialista en obras hidráulicas y/o especialista hidráulico en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria ii) el profesional propuesto Ing. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO acredita una experiencia total acumulada de 1.61 años, lo cual CUMPLE con lo requerido en las bases integradas para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica.

N°	EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO
1	ELABA CONSTRUCTORES S.A.C.	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO Y OBRAS DE ARTE IN SITU PROYECTO CHACRA POCSI AREQUIPA	12/08/2012	18/06/2013	311.00
2	PB GROUP INGENIEROS S.A.C.	AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA POR PREVENCIÓN EN EL RÍO SECO SECTOR CHUNAMARA I Y II ETAPA, DISTRITO HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ - REGIÓN DE ANCASH	10/02/2016	10/11/2016	275.00
TOTAL EN DÍAS					**586.00**
TOTAL EN AÑOS					**1.61**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MGDQJMJ**

Que, con Informe N° 00988-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 19 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión deriva el expediente de sustitución de profesional – Especialista en Hidrología e Hidráulica a la Gerencia Regional de Infraestructura, comunicando que es procedente la solicitud de sustitución de personal propuesto para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD";

Que, mediante Oficio N° 1943-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a través de la cual considera procedente la sustitución del profesional propuesto para el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica;

Que, con Informe N° 0379-2022-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: resulta procedente **AUTORIZAR** la sustitución de profesional – Especialista en Hidrología e Hidráulica, por motivos de renuncia del Ing. Juan Germán Cuba Sánchez y autorizar como nuevo profesional al Ing. **LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO** con CIP N° 84771, para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", solicitada por el consultor YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA;

Que, el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM – Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece:

> ***Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra***
> *(…)*
> *81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.* ***Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado****, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.*
> *La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.* ***La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.***
> *En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.*
> *En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MGDQJMJ**

tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.
El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.

Que, de la norma antes citada se puede apreciar que la solicitud de cambio de profesional – Especialista en Hidrología e Hidráulica, se encuentra enmarcado en el Artículo 81º del Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM; que establece "excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado" (…) la Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado. En esta misma línea el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE en su Opinión N° 17-2020/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha establecido *"(…) ante la renuncia de un trabajador ofrecido como personal clave, el contratista debía solicitar su sustitución a la Entidad (invocando dicha renuncia como hecho justificante), y ofrecer en su reemplazo otro profesional que cumpliera con la experiencia y calificaciones correspondientes (…)",* por tanto la causal invocada por el contratista, esto es, la renuncia del Especialista en Hidrología e Hidráulica es un hecho justificante, siendo una casual regulada en el artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, verificó que el profesional propuesto cuenta con la experiencia previstas en las bases, concluyendo que: el Ing. **JORGE LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO** con CIP N° 84771, CUMPLE con la experiencia solicitada como **Especialista en Hidrología e Hidráulica**, según los documentos alcanzados por el conltor YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA, llegando así a acumular una Experiencia para el cargo de **1.61 años**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución de profesional – Especialista en Hidrología e Hidráulica, por motivos de renuncia del Ing. Juan Germán Cuba Sánchez y autorizar como nuevo profesional al Ing. **JORGE LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO** con CIP N° 84771, para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", solicitada por el consultor YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión con la finalidad de establecer, bajo su responsabilidad, si es procedente la aplicación de penalidades por el cambio del Especialista en Hidrología e Hidráulica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MGDQJMJ**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al consultor YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA supervisor de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", al correo electrónico yuri_saldana_ahumada@yahoo.es.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C ejecutor de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, BOCATOMA LA BOCANA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD",, al correo electrónico rbonon@paramax.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MGDQJMJ**